

Remedios, 14 de noviembre de 2023

Señora:

MARTA CECILIA RESTREPO CATAÑO

C.C. 1.038.540.142

Subdirectora Administrativa y Financiera

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

ASUNTO: Designación como supervisora administrativa y financiera del Contrato CO-003-2023

Cordial saludo.

Me permito informar su designación como Supervisor (a) del contrato de la referencia suscrito con **INGENIERIA CIVIL & OBRAS S.A.S.** cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINA CON BODEGA ADJUNTA Y ACONDICIONAMIENTO PARA PATIO PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE REMEDIOS, ANTIOQUIA.

En los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, corresponderá al supervisor realizar seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable al objeto del contrato, en especial garantizando;

- a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
- d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- e) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- f) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- g) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO SALAZAR MUÑOZ

Gerente

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

Remedios, 14 de noviembre de 2023

Señor:

SEBASTIAN BEDOYA ESTRADA

C.C. 1.038.545.413

Representante Legal de **GRUPO INMOBILIARIO SAN JOSE S.A.S.**

Nit. 901.683.590-2

Contratista Interventor de Obra

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

ASUNTO: Designación como interventor técnico del contrato CO-003-2023

Cordial saludo.

Me permito informar su designación como Supervisor (a) del contrato de la referencia suscrito con **INGENIERIA CIVIL & OBRAS S.A.S.** cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINA CON BODEGA ADJUNTA Y ACONDICIONAMIENTO PARA PATIO PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE REMEDIOS, ANTIOQUIA.

En los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, corresponderá al supervisor realizar seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable al objeto del contrato, en especial garantizando;

- a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
- d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- e) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- f) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- g) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.
- h) Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras. Control de programación y avance de obras, a través de la ruta crítica.
- i) Revisión, aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se requiera en la obra.
- j) Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la E.S.E, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.

- k) Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la ESE para su evaluación y aprobación.
- l) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos.
- m) Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sugerir si es del caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- n) Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio del ESE previo concepto de la interventoría.
- o) Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- p) Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos. Solución de problemas técnicos de obra.
- q) Medición, revisión y aprobación de cantidades de obra que serán la base de las actas parciales de obra. Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.
- r) Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños.
- s) Control y registro del estado meteorológico y niveles del agua si es del caso.
- t) Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones sucedidas durante la ejecución.
- u) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- v) Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente.
- w) Seguimiento a correspondencia cruzada con los entes participantes del proyecto.
- x) Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los contratos.
- y) Elaboración de las actas de comité con el seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista de la obra.
- z) Seguimiento al Plan de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente.
- aa) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha

- de terminación y remitir al Municipio para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- bb) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
 - cc) Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
 - dd) Velar porque todas las adiciones, modificaciones, suspensiones, sanciones ejecutoriadas se publiquen en la forma y tiempo definidos en la ley.
 - ee) Elaboración de informes periódicos.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO SALAZAR MUÑOZ

Gerente

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL